DECRETO DE ALCALDÍA

Departamento: Fomento

Expediente: Contratación Personal Laboral 2018/2

ASUNTO: MODIFICACIÓN ANEXO I.- BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA CUBRIR PUESTO DE OPERADOR DE CINE.

RMC/MMMQ

ANTECEDENTES

Conforme a la Base 3.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR LAS PERSONAS PRESELECCIONADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, se confeccionó oferta al SAE. Sin embargo, al constar ya una oferta enviada al SAE, la directora nos indica que la oferta con registro entrada nº 201720174530/70, de fecha 7 de marzo de 2018, se encuentra caducada y con carácter previo antes de realizar otra oferta hay que justificar los motivos por los cuales no se llevó a cabo dicha selección.

El Técnico de Fomento informa que consultado con Cultura, órgano que promueve el expediente, no existe inconveniente en anular lo previsto en la Base 3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR LAS PERSONAS PRESELECCIONADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO y, sustituirlo por:<< PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUDES.

- 1.- <u>Las instancias</u> solicitando tomar parte en las presentes pruebas selectivas se dirigirán al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, pudiéndose utilizar el modelo facilitado a los interesados en <u>la Oficina de Información y Registro</u> del Ayuntamiento, y a la que se adjuntarán los méritos de posible valoración en la fase de concurso; éstos deberán presentarse y exhibirse ante el funcionario de Información y Registro para ser debidamente cotejados.
- 2.- La presentación de instancias deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, plazo de DIEZ días hábiles, descontando sábados, domingos y festivos, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Tarifa. A la instancia habrán de acompañar los candidatos fotocopia del título/s exigidos, formación y experiencia, vida laboral, certificado de empresa, contratos de trabajo, y cuantos méritos deseen acreditar, debidamente compulsados. Declaración jurada de no hallarse incurso/a en incapacidad. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Declaración jurada del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditadas, no presentarán la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la

Página 1 de 3



Francisco Ruiz Giráldez

Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 25/06/2018

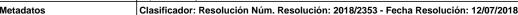
12/07/2018

José María Barea Bernal

12/07/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url: 64dcda9886364e4e8bbb39a353e6f0c4001

Código Seguro de Validación Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador





responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad. En tal caso se efectuará la contratación con el candidato siguiente por orden de puntuación>>.

No obstante, es una potestad que se atribuye a la Corporación, que obviamente aprobará lo que estime por conveniente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- Resolución: 2018/2187 - Fecha Resolución: 28/06/2018. Primero.- **Primero.-** A la vista de los documentos incorporados al expediente y vistos los informes emitidos, esta Alcaldía considera necesaria la Convocatoria y Bases de selección de personal laboral temporal para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables en la Delegación de Cultura que se indican por el Técnico de la Delegación de Cultura y los concejales de Cultura y Recursos Humanos.

En virtud de lo expuesto, y visto el error detectado, en cumplimiento de lo preceptuado el art. 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

<u>Primero</u>.- Anular lo previsto en la Base 3.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR LAS PERSONAS PRESELECCIONADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO y, sustituirlo por: PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUDES

Donde dice: << PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR LAS PERSONAS PRESELECCIONADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Resultará necesario que la oferta, ya enviada al Servicio Andaluz de Empleo con registro entrada nº 201720174530/70, de fecha 7 de marzo de 2018, se amplíe el número de candidatos a CINCO y, corrija la denominación del puesto ofertado, debiendo figurar OPERADOR DE CINE en lugar de: OPERARIO DE CINE.

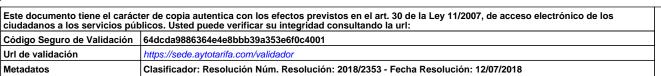
Las personas candidatas preseleccionadas por el S.A.E deberán presentar el documento que le entrega el S.A.E en el Departamento de Fomento del Ayuntamiento de Tarifa, en la fecha y hora que les serán comunicadas por el propio S.A.E. A dicha convocatoria deberán venir provistos de la documentación obligatoria que deberán presentar en dicho acto para su posterior revisión y valoración por parte de la Comisión de selección designado para llevar a cabo el proceso selectivo.

Dicha documentación será la siguiente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Declaración Jurada en la que se recoja que reúne todos los requisitos exigidos en la Base 2ª
- Currículum Vítae de la persona candidata donde se describa las experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
- Informe de vida laboral.
- Fotocopias de la documentación presentada para acreditar los méritos expresados en el Currículum Vítae>>.

Debe decir: << PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUDES.











Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- 1.- <u>Las instancias</u> solicitando tomar parte en las presentes pruebas selectivas se dirigirán al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, pudiéndose utilizar el modelo facilitado a los interesados en <u>la Oficina de Información y Registro</u> del Ayuntamiento, y a la que se adjuntarán los méritos de posible valoración en la fase de concurso; éstos deberán presentarse y exhibirse ante el funcionario de Información y Registro para ser debidamente cotejados.
- 2.- La presentación de instancias deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, plazo de DIEZ días hábiles, descontando sábados, domingos y festivos, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Tarifa. A la instancia habrán de acompañar los candidatos fotocopia del título/s exigidos, formación y experiencia, vida laboral, certificado de empresa, contratos de trabajo, y cuantos méritos deseen acreditar, debidamente compulsados. Declaración jurada de no hallarse incurso/a en incapacidad. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Declaración jurada del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditadas, no presentarán la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad. En tal caso se efectuará la contratación con el candidato siguiente por orden de puntuación>>.

<u>Segundo</u>.- Ordenar la publicación de las Bases en el Tablón y Web oficial del Ayuntamiento de Tarifa (<u>www.aytotarifa.com</u>).

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE, El Alcalde Doy fe, El Secretario General

Página 3 de 3



